



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Turismo Tajo-Salor-Almonte". Expte.: CA/217. (2008082708)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 19 de junio de 2008 fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Turismo Tajo-Salor-Almonte", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/217, domiciliada en C/ Pérez Comendador, n.º 17, de Malpartida de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional integra a "las personas físicas o jurídicas que sean propietarios o gestionen algún establecimiento o actividad relacionado con la hostelería o el turismo".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución, de fecha 28 de mayo de 2008: D.ª Victoria Bazaga Gazapo, en calidad de presidenta de la asociación y en representación de "Casa Rural La Encarnación"; D.ª Isabel Madera Robledo, en calidad de secretaria de la asociación y en representación de "Restaurante Villa Matilde"; D.ª Magdalena Bravo Martín, en calidad de tesorera de la asociación y en representación de "Casa Rural Las Nieves", así como otras doce personas más debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 20 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.